

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

Biblioteca Nacional

México

TOMO XXXIII.

MARZO 20 DE 1900.

NUM. 22

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos, se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptaría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

EL SR. CAPITAN DON PORFINO DIAZ

Procedente de la Capital de la República y acompañado de su estimable esposa, llegó a esta ciudad la noche del domingo último, con objeto de inspeccionar los trabajos del Panteón Municipal que tiene contratados. El Sr. Gobernador estuvo en la estación del Ferrocarril Hidalgo a recibirle, y hoy fue con él a visitar, entre otros lugares, la cantera de donde se está trayendo piedra para la indicada obra.

Reciban los apreciables viajeros nuestra afectuosa bienvenida.

MEDICINAS

Se proveyó al Hospital Civil de esta capital de las de que carecía, cuya factura importó la cantidad de \$159.30, que se han pagado ya.

RENUNCIAS

La ha hecho y le fué aceptada, el Sr. D. Manuel Parra y Parra, del cargo de Juez de primera instancia del Distrito de Huejutla.

LICENCIAS

De un mes y por causa de enfermedad, le fué concedida al Sr. Lic. Don Emilio Aspill, Juez de primera instancia del Distrito de Zimapan.

De mes y medio le fué concedida al Sr. D. Manuel de la Cruz, Sr. D. Don Manuel de la Cruz, Sr. D. Don Manuel de la Cruz.

INCENDIO

En Calnali, Distrito de Molango, se incendió la habitación de la Sra. Leonadia Granados y en la cabecera de Huejutla, otra casa de la testamentaria de Don Angel Moreno, sin desgracias personales que lamentar.

COMERCIO INTERIOR.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejon los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$3.00 es. frijol los 100 litros, \$3.50 es. haba los 100 litros, \$5.00 es. arvejon los 100 litros, \$6.00 es. piloncillo el kilo, \$0.9 es. chile ancho el kilo, \$0.56 es. chile pasilla el kilo, \$0.43 es. chilo mlato el kilo, \$0.43 es. chilpotle kilo, \$0.44 es. carne de res kilo \$0.32 es. manteca kilo, \$0.53 es.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectolitro \$1.50 es. frijol hectolitro \$3.50 es. arvejon hectolitro \$3.50 es. piloncillo carga de cuarenta manos \$8.00 es. manteca kilo \$0.53 es. carne de res id. \$0.33 es. id. de cerdo id. \$0.37 es.

Gobierno del Estado.

Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 10 DE MARZO DE 1900.

Presidencia del Sr. C. Lara.

Presididos por el Sr. C. Diputados se abrió la sesión a las diez y cinco de la mañana y después de la lectura de la anterior, verificada en el momento, su discusión se abrió.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

Arias, Bravo, Durán, Fernández, Lundero, Lara, Revilla, y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Andrade, Barredo y Blasquez.—Miguel Lara, diputado presidente.—Bernabé Bravo, diputado secretario.—Lamberto Revilla, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Marzo 13 de 1900.—Ramón Rosales, oficial mayor.

SESION DEL DIA 13 DE MARZO DE 1900. Presidencia del C. Lara.

Presentes siete CC. Diputados, se abrió la sesión a las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura a la acta de la anterior verificada el 10 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la Secretaría general del Gobierno del Estado, fecha 10 del corriente, remitiendo tres expedientes formados en el Tribunal superior de justicia del Estado, y en los que se solicita el indulto de la pena capital para los reos Jesús Juárez por el homicidio de Estéfana Hernández, Carmen Carmona por el homicidio de Juan Reyes, y Francisco Ruiz por el homicidio de Gregoria Trejo.—Previa lectura que se dió a todas las constancias de esos tres expedientes, se mandaron pasar a la comisión de justicia.

De la XVIII Legislatura del Estado de México, fecha 2 del corriente, participando la apertura del tercer periodo de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

De las Legislaturas de los Estados de Jalisco y Durango, y Diputación permanente de Coahuila, fecha 6 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual periodo de sesiones ordinarias de esta Legislatura.—Al archivo.

De la Legislatura del Estado de Durango, fecha 6 del corriente, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los artículos 91 y 96 de la Constitución federal, en los mismos términos aceptados por el Congreso de la Unión.—A su expediente.

Se dió lectura al siguiente dictamen cuya discusión está señalada para hoy.

«La comisión de puntos constitucionales de esta Legislatura, a la cual pasó para dictaminar el proyecto de reforma del artículo 91 y 96 de la Constitución federal en sus artículos 91 y 96, se ha ocupado con la debida atención de tan importante asunto, y se ha acordado presentar el resultado de su estudio.

«Estas reformas tendentes al fin de hacer cesar la irregularidad que en la actualidad existe en el Supremo Tribunal de la Nación, de que en el Procurador general y en el Fiscal concurre la doble facultad, a toda luz incomparable, de ejercer funciones de jueces y de partes litigantes, siendo lo primero enteramente ajeno a las atribuciones propias que a estos funcionarios corresponden como representantes y defensores de los intereses públicos o nacionales que pasan al dominio judicial, fueron iniciadas entre otras por el Ejecutivo federal; y habiéndose ocupado de ellas las Cámaras colegisladoras del Congreso de la Unión, por ambas fueron aprobadas en lo substancial, en los términos de la respectiva minuta que para los efectos del artículo 127 constitucional ha sido remitida a esta H. Legislatura, y cuyos términos contienen los conceptos de que: La Suprema Corte de Justicia se compondrá de quince Ministros sin distinción de propietarios y supernumerarios, con los cuales funcionará en Tribunal pleno ó en Salas, de la manera que establezca la ley, dejando de formar parte integrante de la misma Corte el Procurador general y el Fiscal; pues en su lugar se organizará por una ley el Ministerio público de la Federación, bajo la presidencia del Procurador general de la República, cuyo nombramiento y el de los demás funcionarios de ese servicio, se harán por el Ejecutivo.

«Para reformar en este sentido los precitados artículos 91 y 96 de la Constitución de la República, se han educido razones y consideraciones de incontrastable fuerza, tanto en la iniciativa, como en los dictámenes emitidos por las respecti-

vas comisiones de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso General; y como esas mismas razones han servido de fundamento a los suscritos, para opinar de absoluta conformidad con las referidas reformas en los términos propuestos, en obvio de repeticiones, se omito la exposición de los fundamentos que las apoyan, y concluyo la comisión sometiendo a la ilustrada deliberación y aprobación de la Cámara las siguientes proposiciones:

«1ª La XVI Legislatura del Estado libre y soberano de Hidalgo, aprueba en todas sus partes las reformas de los artículos 91 y 96 de la Constitución General de la República, contenidos en el proyecto de ley relativa, aprobado por el Congreso de la Unión el 13 de Diciembre de 1899.

«2ª Comuníquese la anterior proposición a las Cámaras colegisladoras de la Unión y a las Legislaturas de los demás Estados.—Ignacio Durán.—Miguel Lara.»

El proyecto de reforma a que se hace referencia, es el siguiente:

«Art. 91.—La Suprema Corte de justicia se compondrá de quince Ministros, y funcionará en Tribunal pleno ó en Salas de la manera que establezca la ley.

«Art. 96.—La ley establecerá y organizará los Tribunales de circuito, los Juzgados de distrito y el Ministerio Público de la Federación.

«Los funcionarios del Ministerio público y el Procurador General de la República que ha de presidirlo, serán nombrados por el Ejecutivo.

«El día 13 de Diciembre de 1899 se abrió la sesión para comenzar a leer al explicar el periodo para el que fueron electos los actuales Fiscal y Procurador general de la Nación.

Se pusieron a discusión por su orden las dos proposiciones en que concluye el dictamen precitado, y no habiendo quien pidiera la palabra, en debate y sucesiva y separadamente se aprobaron.

Se levantó la sesión a la que asistieron los CC. Diputados Arias, Bravo, Durán, Estrella, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Andrade, Barredo, Blasquez y Fernández.—Miguel Lara, diputado presidente.—Bernabé Bravo, diputado secretario.—Lamberto Revilla, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Marzo 13 de 1900.—Ramón Rosales, oficial mayor.

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CASH de segunda operación que practicó esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Enero de 1900.

Table with financial data under the heading 'INGRESOS'. It lists various revenue sources and their amounts, such as 'Existencia del mes anterior' at \$43,577.11 and 'Administración de Rentas de Actopan' at \$128.72.

(Concluye en la página 4.)

# ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1900.

MES DE FEBRERO.

*Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.*

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$	1,006 70
<b>IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.</b>		
Decreto número 71.....	12 15	
Contribución conforme al Decreto número 66.....	1,591 24	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	55 50	
Derechos de las carruajas.....	21 00	
Multas por infracción de policía.....	404 37	
Multas impuestas por el gobierno y de otras autoridades.....	9 54	
Fiel-Contraste.....	64 36	
Pisos de plazas.....	72 60	
Patente a las prostitutas.....	26 25	
Productos del horno de cremación.....	41 76	
Rezagos por impuestos fijos.....	182 23	
Préstamos que hace el Gobierno.....	1,000 00	
Donativo para la Instrucción Pública.....	24 00	
Venta de bienes propios.....	9 25	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,517 61	
Productos del registro civil.....	20 50	
Productos del Registro.....	1,405 51	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	41 00	
Subvención para construcción y reparación de Cárceles.....	16 61	
Subvención que concede el Estado para los jueces Conciliadores.....	137 00	
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correccional.....	50 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	30 96	
Instrucción Pública primaria.....	9,878 94	8,278 94

## IMPUESTOS ADICIONALES.

El 10 por 100 sobre la contribución a predios rústicos.....	42 34	
El 10 por 100 sobre la contribución a predios urbanos.....	139 54	
El 25 por 100 sobre derecho de ventas.....	1,714 70	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	2,953 62	4,850 20

## RAMOS AGENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,242 68
Suma los Ingresos.....	\$ 15,378 52

## EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 114 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	420 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	474 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,341 10
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de los carretoneros.....	282 99
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	47 27
Forraje para las bestias de los carretones.....	98 11
Compra y compostura de Farol.....	20 88
Alumbrado de petróleo.....	97 09
Herraje y curación de animales.....	16 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,023 56
Sueldos y gastos de salubridad.....	683 32
Sueldos y gastos del Registro y del Administrador del Partido.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	55 82
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos de la Escuela Correccional.....	580 54
Asilo de niñas huérfanas y abandonadas.....	332 53
Sueldos de los empleados.....	265 63
Obras públicas.....	138 05
Sueldo del encargado del Fiel-Contraste.....	40 00
Sueldo de un receptor público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías.....	45 00
Impresiones y publicaciones.....	58 50
Por compra de Muebles.....	2,533 18
Por gastos de impresos.....	69 41
Por gastos de papel.....	16 00
Fomento de la instrucción pública en el Distrito.....	2,765 00
Rentas de locales para escuela.....	300 00
Servicio telefónico por Eureka y presupuesto.....	35 00
Honorarios del tesorero para pagar de en oli ma.....	589 40
Honorarios del Administrador de Rentas al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales sobre la contribución personal y sobre rezagos de ésta.....	291 65
Honorarios de Jefe Auxiliar para el recibo de la contribución personal.....	0 38

## RAMOS AGENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,242 68
Suma los Egresos.....	\$ 15,095 55
Suma los Ingresos.....	15,378 52
Exi-tencia para Marzo.....	\$ 282 97

Pachuca, Febrero 28 de 1900.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Municipio de Pachuca, cuenta garantías.....	1,000 00	
Contribución Federal.....	203 14	
Ingresos extraordinarios.....	3,478 43	
Depósitos diversos.....	130 00	
Translación de dominio.....	400 00	6,200 67

Suma..... \$ 91,635 16

## EGRESOS

## PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	352 00	1,852 00

## PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,037 66	
Secretaría General del Gobierno.....	5,360 82	
Jefaturas Políticas.....	555 26	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos.....	955 00	
Oficinas Telegráficas.—Gastos menores.....	22 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	312 91	
Seguridad Pública.....	7,138 25	
Hospital civil.....	1,017 37	
Imprenta del Gobierno.....	353 00	
Dirección de obras públicas.....	622 00	
Pensionistas del Estado.....	390 00	
Gastos extraordinarios de Seguridad pública.....	564 39	18,328 67

## PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,402 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	746 00	
Cárcel del Estado.....	2,612 00	
Alimentos de Jefes Políticos y Jueces procesados.....	60 00	
Juzgados Conciliadores de la Capital.—Subvención.....	133 00	3,605 00

## INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario.....	1,781 48	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	500 00	
Pensiones de alumnos y Premios.....	1,467 40	
Inspectores de Instrucción primaria.....	150 00	
Encargado del Almacén Escolar.....	50 00	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	2,918 62	
Alumnos en la Escuela Normal para profesores de México.....	25 00	6,892 40

## GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....	1,882 75	
Festividades nacionales.....	1,454 32	
Libros e impresos.....	2,765 24	
Muebles y útiles.....	579 88	
Reparación y conservación de oficinas.....	406 75	
Correspondencia oficial.....	242 80	
Mejoras materiales.....	3,358 91	
Construcción de edificios.....	903 04	
Sueldos accidentales.....	1,423 02	
Amortización de la deuda.....	555 23	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,219 60	
Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de aguas.....	1,500 00	13,991 65

## EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	203 14	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	483 54	
Tesorería Municipal de Pachuca: cuenta de suplementos.....	1,100 00	
Tesorería Municipal de Pachuca: cuenta de garantías.....	3,000 00	
Depósito para estampillas de despachos.....	20 00	
Depósitos diversos.....	6,590 00	
Hacienda de Tampochocho, suplemento.....	992 50	12,389 18

Existencia para 1º de Febrero de 1900... 34,576 36

Suma..... \$ 91,635 16

Pachuca, Enero 31 de 1900.—Luis Ramírez Concha.—Vº.  
Bº, Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Francisco Hernández.  
—El Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.

## Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MARZO 15

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°0 C
" " " " mínima.....	8.8
" " " " media.....	13.6
" al abrigo, máxima.....	16.7
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 <sup>mm</sup> 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 <sup>mm</sup> 91
Humedad relativa, media.....	50
Nubes, cantidad media.....	1.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	SW
" velocidad media (Metros por segundo).....	5.2
" " máxima.....	16.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	17.4
" " " " á la sombra.....	9.0
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y templado.	

MARZO 16

Termómetro á la sombra, máxima.....	25°0 C
" " " " mínima.....	7.0
" " " " media.....	14.9
" al abrigo, máxima.....	16.4
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 66
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	limpio
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	4.2
" " máxima.....	5.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	16.4
" " " " á la sombra.....	8.9
Ozono.....	5.0
Estado general del día: Despejado y templado.	

MARZO 17

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°8 C
" " " " mínima.....	8.0
" " " " media.....	15.0
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 36
Humedad relativa, media.....	48
Nubes, cantidad media.....	5.3
" especie.....	K
" dirección.....	SW
Viento, dirección dominante.....	SW
" velocidad media (metros por segundo)....	4.0
" " máxima.....	13.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0

Evaporación al sol.....	17.5
" " á la sombra.....	9.2
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	
MARZO 18	
Termómetro á la sombra, máxima.....	24.8 C
" " " " mínima.....	10.0
" " " " media.....	16.4
" " al abrigo máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	15.5
" " " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 <sup>mm</sup> 76
Humedad relativa, media.....	42
Nubes, cantidad media.....	4.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	SW
" velocidad media (metros por segundo).....	3.2
" " máxima.....	14.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	17.9
" " á la sombra.....	8.6
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado.	

Bº Ingeniero, *Angel Romero*.  
Observador, *M. Gutierrez Amato*.

**SECCION DE AVISOS.**

Preparación de WAMPOLLE.

NO HAY QUE ALARMARSE  
de la Sociedad de Wampole...  
basado en el hecho de que...  
otra que...  
el...  
via al...  
algunos...  
vez...  
Cada...  
saber...  
mejor...  
parten...  
lo mismo...  
no...  
e...  
forman...  
el...  
peligros...  
zada...  
tratamiento...  
casos...  
en...  
ciamiento...  
PREPARACION DE WAMPOLLE  
jamás...  
se...  
pueblo...  
El...  
no...  
se...  
y...  
Aceite...  
combinados...  
Extractos...  
Pronto...  
debilitantes...  
sangre...  
fiebres...  
de...  
Basta...  
es...  
Dada...  
venta...

PREPARACION DE WAMPOLLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 1º de Julio de 1900.

**JUDICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
AVISO

El C. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado hacer saber á los que fueren interesados, que por auto de fecha siete de Marzo actual, ha discernido los cargos de tutor y curador interinos de la menor Maria Consuelo Ibarra respectivamente á los Señores Leopoldo Sánchez y Luis Vizuet Chávez, para representarla en las diligencias de reconocimiento promovidas en este Juzgado por la Señora Herlinda Anzove.

Y en cumplimiento de lo cual, expido el presente para su publicación en el «Periodico Oficial» del Estado de Hidalgo. Zimapan, Marzo 10 de 1900.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez segundo de primera instancia de este Distrito Lic. Francisco de P. Olvera, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión intestada del Sr. Justino Martinez, vecino de Tepexahualeo para que se presenten á deducirlo ante ese mismo funcionario, dentro de los diez días hábiles siguientes á la tercera publicación de este edicto en el «Periodico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en Pachuca, á catorce de Marzo de mil novecientos. Doy fe.—*Conrado Lara*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1900.—Recibido, Marzo 14 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO.  
EDICTO.

Por disposición del Juez primero y conciliador de esta ciudad C. Lic. Manuel S. Rodriguez, se cita por el presente que se publique tres veces consecutivas en el «Periodico Oficial» del Estado y el «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que asistan á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de la testamentaria del Sr. Javier Villalón vecino y natural de esta ciudad, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria, á las diez de la mañana del quinto día útil de la última publicación en el primero de dichos periodicos.

Tulancingo, Febrero diez y seis de mil novecientos.—*Anatolio González*, Srío. 3—2  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1900.—Recibido, Marzo 13 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
AVISO.

El Sr. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se haga saber á los que fueron interesados, que con esta fecha ha discernido en toda forma á los Sres. Celestino Pintado y Herlinda Vizuet Chavez, el cargo de tutor y curador interinos respectivamente de los menores Margarita Rosario, Leopoldo, Agustín José é Isidora Dolores Ibarra, para que los representen en las diligencias de reconocimiento que ha promovido el Sr. Consuelo Ibarra.

En cumplimiento de lo cual, expido el presente para que se publique por tres veces consecutivas en el «Periodico Oficial» del Estado.

Zimapan, Marzo cinco de mil novecientos.—*Francisco A. Limón*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1900.—Recibido, Marzo 12 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

En los autos de intestado á bienes del Sr. Don Pedro Corona, vecino que fué del Municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, el Sr. Lic. Miguel Domínguez Yllanes que conoce de ellos, como Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de veintisiete de Enero próximo pasado mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación última de los edictos en el primero de los periódicos citados, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado se expide el presente en la villa de Tula de Allende, á cinco de Marzo de mil novecientos. Doy fé.—*José A. López*, Secretario.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1900.—Recibido, Marzo 9 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Dos estampillas de 50 centavos debidamente canceladas.

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

A los que la presente vieren, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Don Angel González, demandando á Don Luis García Otamendi en juicio hipotecario escrito, el pago de diez mil pesos que le facilitó en préstamo el día once de Enero de mil novecientos noventa y seis; el de dos mil doscientos pesos en renta y tres centavos que importan los rendos caídos de esa suma, que ha dejado de pagar, el de los intereses de la misma suma de diez mil pesos desde la fecha de la demanda hasta la fecha en que se publique aquí y el de los gastos judiciales, y el de las costas y gastos. Se funda la demanda en la escritura pública que pasó en esta ciudad ante la fe del Notario Don Ricardo Pérez Laguarda con fecha once de Enero de mil ochocientos noventa y seis, en la cual el expresado Sr. García Otamendi reconoció adeudar al Sr. Angel González, la mencionada suma de diez mil pesos, la que cargó é impuso á censo consignativo sobre la finca urbana de su propiedad denominada «La Turbulana» sita frente al depósito de tranvías de esta ciudad, la que linda: por el lado que vé al Nor-Este, con propiedad de Don Francisco Rube, calle por medio y con casa de Crisóforo Zamora; por el lado que vé al Sur-Este, con el antiguo camino de México; por el lado que vé al Sur-Oeste, con la capilla de la Virgilia y Rancho de «Los Muñecos» y por el Norte con la Estación del Ferrocarril Mexicano; se obligó el deudor á pagar esta suma en esta ciudad á los veintiseis meses de aquella fecha, abonando por mientras verificaba el pago, el canon ó pensión anual de diez y ocho por ciento, en mensualidades vencidas de á ciento cincuenta pesos cada una; el mismo deudor garantizó el pago de sus obligaciones constituyendo hipoteca especial y señaladamente, en primer término sobre la referida finca «La Turbulana» y que ha faltado al pago del capital y de las pensiones estipuladas. A la demanda recayó auto con fecha tres del presente, mandándose entre otras cosas, que se expida, fije, publique y registre esta cédula.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca denominada «La Turbulana» de la propiedad de Don Luis García Otamendi, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión diligencia precatoria ó cualquiera otra que entorpezca el

curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Angel González.

Dada en Pachuca, á veinte de Febrero de mil novecientos. Doy fé.—*Francisco de P. Olvera—Conrado Lora*, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos Enterados, Marzo 9 de 1900.—Recibido, Marzo 9 de 1900.—*Quiroz*.

## N E G O C I A C I O N

## ESTADO DE HIDALGO.

## NEGOCIACION MINERA DE TEMEXTLA.

—*Sociedad Anónima.*—

No habiendo tenido verificativo por falta de quorum la Asamblea general convocada por acuerdo del Consejo de Administración, según aparece en el «Periódico Oficial» del Estado; el mismo Consejo de Administración acordó hoy se expida la siguiente

## CONVOCATORIA.

Para proceder á la elección de las Juntas Directivas de la primera y segunda Compañías que constituyen esta negociación y que, conforme á sus Estatutos, deben funcionar en el presente año de 1900, se convoca, por medio de este aviso que se publicará en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo á Asamblea general á los Señores Accionistas, suplicándoles se sirvan asistir á la Junta que tendrá lugar en esta ciudad, el viernes treinta del mes en curso á las 3 P. M. en la casa número 1 del Callejón del Padre San Vicente.

Tulancingo, Marzo 16 de 1900.—*Patricio Bustillos*, Secretario interino. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Severo Espino de este origen y vecindad, mayor de edad y número, solicita con dos pertenencias, la concesión de una mina que lleva el nombre de «La Cruz» ubicada en el cerro de La Cruz de la Ortiga de esta Municipalidad cuya cata está labrada sobre una veta que corre de N. á S. produce metales de plomo y plata, y las referidas dos pertenencias que la encierran, márgenes con las minas San Buenaventura, San Juan y San Antonio, que pertenecen al fundo de «La Cruz».

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esa ciudad.

Que la abierta un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 7 de 1900.—*Luis G. Sánchez*, 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1900.—Recibido, Marzo 16 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 73.—El Sr. Martín Yañez, vecino de la ciudad de Ixmiquilpan y mayor de edad, solicita con el nombre de «San Carlos» la concesión de las demasías libres que existan entre las pertenencias de las minas «San Antonio», «Santa Victoria», «Los Angeles» y «El Rucio», sita en paraje de La Ortiga de esta Municipalidad, y en cuyo fundo se encuentran vetas que contienen metales de plomo y plata.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Miguel Cerro, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 13 de 1900.—*Luis G. Sánchez*, 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 19 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número cincuenta y seis á razón de tres pesos por acción pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos, núm. 1.

Pachuca, 15 Marzo 1900.—Jaime Abraham, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1900.—Recibido, Marzo 15 de 1900.—Quiroz.

CONVOCATORIA.

Señores Accionistas de la Negociación Minera "Los Peregrinos y Anexas."

La Junta Directiva de esta Negociación ha tenido á bien acordar; que la Junta General Ordinaria del presente año, tenga lugar el día 30 del mes en curso á las cuatro de la tarde, en la casa habitación del Sr. Francisco Rule, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del estado en que se encuentra la Negociación.
II. Presentación de cuentas y
III. Informe del Sr. Comisario sobre el examen que practicó á los libros y demás comprobantes de la Tesorería.

Lo que me honro en participar á Uds. para su conocimiento, suplicándoles su puntual asistencia, por medio de carta-poder que los represente.

De Uds. afmo. y atto. S. S.—A. Navarro Cardona, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1900.—Recibido, Marzo 13 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 66.—El Sr. Félix Serrano vecino de la ciudad de Ixmiquilpan y mayor de edad solicita la concesión de un terreno perteneciente á un criadero de minas en el municipio de Tlaxiahuiltepa, Distrito de Molango en terrenos de Camuines barranca de caracoles paraje nombrado Pie de la cuesta sal si puedes no tiene colindancias mineras y como sea particular un huizache sobre el criadero.

Practicara la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero José R. Somelera vecino de la ciudad de Ixmiquilpan.

Queda abierto un plazo de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 19 de 1900.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1900.—Recibido, Marzo 14 de 1900.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Se encuentra á disposición de esta oficina en calidad de bien mostranco, una potrabea prieta, como de dos años y medio, de alza mediana, cuatro cabos blancos, frente blanca y marcada en la piedad del lado de montar con el fierro que se estampa al margen y valuada por peritos acudidos al efecto en la suma de \$10.00 es. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 680 del Código Civil, para que la persona que se crea con derecho pase á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Tolcayuca, Marzo 13 de 1900.—Langinos Pacheco.—Aurelio Chávez, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1900.—Recibido, Marzo 16 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

AVISO.

Han sido denunciados ante esta oficina en calidad de mostrencos varios terrenos ubicados en el barrio de Olvera de este Municipio y valorizados en setenta y cinco pesos.

El 1º cuya extensión es de 1 h 78 a. 32 c. tiene por colindantes al Norte Pedro Corona, al Sur camino que conduce al pueblo de San Miguel, al Oriente Pedro Corona y Apolonio Mendoza y al Poniente María Teresa.

El 2º mide 1 h. 33 a. 74 c. y sus linderos son por el Norte, Poniente y Sur, propiedades de la Sra. Jovita Hernández y por el Oriente de Carlos Hernández de González.

El 3º que tiene de extensión 74 a. 30 c. cuyos linderos por los cuatro vientos son propiedad de la Sra. Jovita Hernández de González.

El 4º de 44 a. 58 c. que colinda por Norte y Oriente con la Sra. Jovita Hernández de González y por el Sur y Poniente Justo Pérez.

El 5º 7 h. 28 a. 14 c. cuyos colindantes son al Norte Justo Pérez, al Sur camino que conduce al pueblo de San Miguel, al Oriente Amador Lozano y al Poniente Andrés Hernández y Justo Pérez.

Para los efectos legales se hace saber al público por medio del presente que se inserta en el Periódico Oficial del Estado seis veces durante tres meses.

San Salvador, Noviembre 26 de 1897.—Valentín H. Lozano.

2 M. 4 y 20 A. 4 y 20 M. 4 J.

Marzo 16 de 1900.—Recibido, Marzo 16 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO.

Ha sido denunciado ante esta Presidencia por el Sr. Telésforo Hernández á título de abandono, un terreno ubicado en el cuartel número 3 de esta cabecera, tasado por peritos en la suma de (\$5.00 es.) cinco pesos y el cual tiene una superficie de 142 metros cuadrados.

Limita al Oriente con propiedad de los Sres. Bartolomé Cruz y Jesús Gutiérrez; al Norte con terreno de la Sra. Damiana Santillán e ille en medio; al Sur con la presa de "Yañezo" al Poniente con dominio de la Sra. María C. Paredes.

Se pone en conocimiento del público lo que el artículo 680 del Código Civil prescribe.

Actopan, Febrero 7 de 1900.—Rafael Gómez, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1900.—Recibido, Marzo 17 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos de la serie corriente.

El Sr. Pedro Pablo González, originario y vecino de este municipio en el pueblo de Calimacán, ha denunciado un terreno criaza, de figura irregular ubicado en la margen Sur del río que pasa por el expresado pueblo, siendo sus medidas y límites los siguientes: mide un mil quinientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros (1,593 m. 75 c.) cuadrados, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con el río; al Poniente, con tierra de José Otero; y al Sur con las de Alejandro Trejo y de Floriano González; cuyo terreno ha sido valuado por los peritos Sres. Antonio Fuentes y Crispiniano Sanjuan, en la cantidad de diez pesos (\$10.00 es.)

Para los efectos de los artículos 680 y 691 del Código Civil, se publica el presente.

Tasquillo, Marzo 13 de 1900.—Felipe Hernández.—Cenobio C. Arriaga, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

A disposición de esta oficina y con el caracter de mostrenco, se encuentra depositado un buey prieto frontino coli-blanco, el cual fué valuado por dos peritos en la suma de cuarenta y cinco pesos.

Y para los efectos del artículo 681 del Código Civil, se publica el presente.

Chilcuautla, Marzo 2 de 1900.—*Lauro Escobedo.*—*Manuel Guzmán*, Srio. 3-1

Recaudación de Rentas.—C' de Cuautla.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz.*

UNA COLUMNA DE FUERZA.

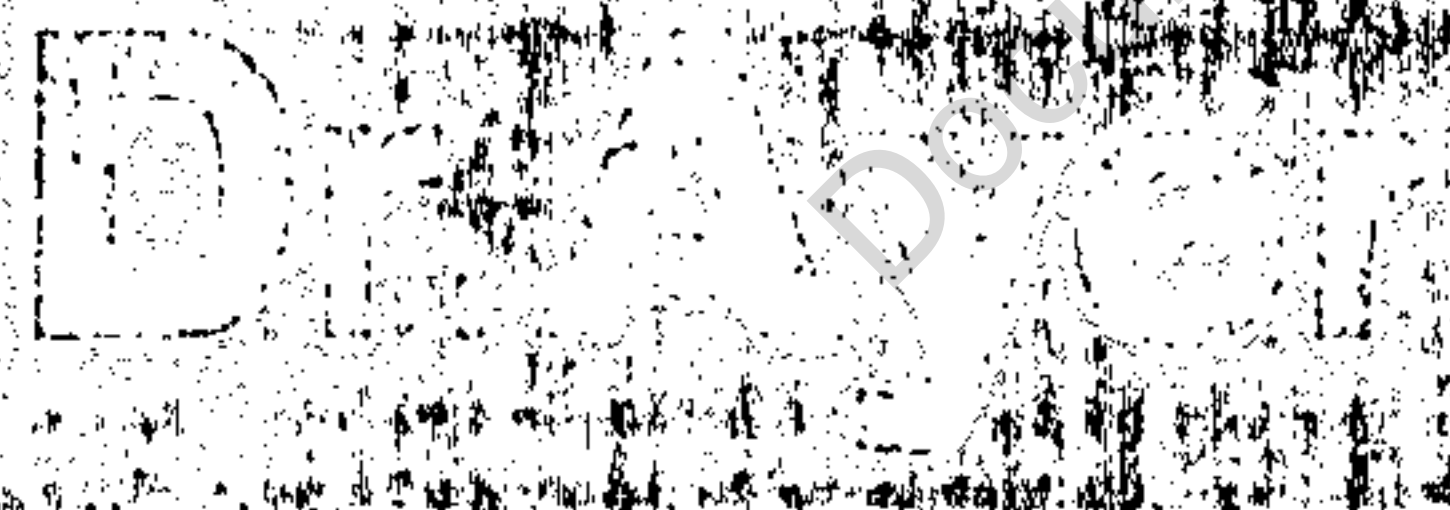


- ES UN BUEN APETITO
- UNA BUENA DIGESTIÓN
- UN HÍGADO SANO
- UN CEREBRO PODEROSO
- Y NERVIOS FUERTES

Mejores son estos que las grandes riquezas, y nada obtener estos beneficios por el precio de una botella de Zanzaparrilla del Dr. Ayer, y un puñito de Píldoras del Dr. Ayer. Son las dos medicinas más eficaces que el pedicó compar.

Si nuestro apetito fue escaso, nuestra digestión tardada incompleta y os sintieseis nervioso y falta de fuerza, deberíais tomarla.

Zanzaparrilla



La Zanzaparrilla es el representante de una docena de beneficios de que el cuerpo se este remedio maravilloso. Cada medicina está llamada a hacer un gran trabajo curativo. Pero esto no puede decirse de las demás Zanzaparrillas. Póngasele el sello del Dr. Ayer. No es el sello el que pone o engaña por alguien que con frecuencia os recomiendo alguna nueva Zanzaparrilla de la que nada sepais.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer curan la constipación, el dolor de cabeza, la fiebre, y todos los trastornos del tubo digestivo. Son de aquella clase que deberíais tomar siempre con la Zanzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. (Bajos de la Secretaría General.)

Superior a los Vinos de Peptonina por sus efectos nutritivos y su sabor exquisito comparable con el de los mejores Vinos de mesa.

Recomendado por todas las empenegelas, médicos del mundo.

UNICOS AGENTES IMPORTADORES.

**JOSE UHLEIN SUCCESORES.**

ALMACEN DE DROGAS

COLISEO NUEVO Núm. 3.

MEXICO

Técnico, Nutritivo y Reconstituyente

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Mayo de 1900.

El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con frías y bálsamos. Para curar el reumatismo hay que trabajar por dentro, hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, desalojando el veneno causante de la enfermedad. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las frías y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan.

Miles Curados. Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre a 31 de Diciembre de 1899